

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 30 de octubre de 1986, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. 01.788/12.031 ..... 1304

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Aprovechamientos forestales.** — Anuncio de 11 de noviembre de 1986, por el que se convoca subasta para la enajenación de los aprovechamientos de madera de pino que se citan ..... 1305

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Cartografía.**—Resolución de 3 de noviembre de 1986, por la que se anuncia

Pág.

- concurso para la contratación del trabajo de elaboración de la cartografía de Herrera de Alcántara y Santiago de Alcántara (Cáceres) ..... 1305

### Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Transportes por carretera.**—Resolución de 12 de noviembre de 1986, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una Estación de Autobuses en Jaraíz de la Vera (Cáceres) ..... 1306

### Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas ..... 1306

## O. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D.<sup>a</sup> Margaret Mc Ginity Travers, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Filología Inglesa".*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Filología Inglesa» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a doña Margaret McGinity Travers.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con

derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 31 de octubre de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Miguel A. Fajardo Caldera, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Economía Aplicada".*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Economía Aplicada» y Departamento

(en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/ 1984 de 12 de diciembre), a D. Miguel Angel Fajardo Caldera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con

derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 4 de noviembre de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 6 de noviembre de 1986, por la que se crea el Consejo Asesor de Bienes Muebles.*

La defensa y conservación del Patrimonio Histórico Español que se halla encomendada a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y se llevan a cabo en el seno de ésta, por medio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, exigen, de manera urgente, la estructuración de sus órganos consultivos que asesoren al citado centro Directivo en cada uno de los diferentes campos que constituyen el objeto de su labor.

El pleno funcionamiento de este órgano consultivo se hace cada día más necesario, sobre todo si tenemos en cuenta la importancia trascendental de la conservación y rehabilitación de los Bienes Muebles que constituyen parte esencial y principalísima de nuestro patrimonio cultural. Por todo ello, mediante esta Orden se crea dicho Consejo atribuyéndosele competencias y funciones.

La Junta de Extremadura por Decreto número 32, de fecha 5 de mayo de 1986, creó el Consejo Regional de Cultura.

En su virtud,

#### D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se crea el Consejo Asesor de Bienes Muebles, como órgano consultivo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 2.º—El Consejo Asesor, presidido por el Director General de Patrimonio Cultural, estará integrado por un máximo de diez miembros, nombrados por el Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, a título personal o en representación de organismos o instituciones de carácter cultural.

Artículo 3.º—Las funciones del Consejo Asesor de Bienes Muebles son las siguientes:

— Proponer la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles; y la declaración de Bienes de Interés Cultural a favor de determinados Bienes Muebles.

— Informar de los proyectos de restauración que por su importancia se le someta por la Dirección General.

— Velar por la conservación de los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español.

— Informar y remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural los proyectos y medidas que por su importancia considere la Comisión que deben someterse al conocimiento y resolución de la Dirección General.

— Proponer a la Dirección General de Patrimonio Cultural la adopción de cuantas medidas juzgue necesarias para proteger, enriquecer e investigar el Patrimonio Mobiliario.

Artículo 4.º—El Consejo se reunirá cuantas veces sea convocado por su Presidente; y en cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, una vez al semestre.

La falta de asistencia de algún Asesor a tres sesiones en un año, aunque obedezca a razones de enfermedad o ausencia justificada, motivará la propuesta al Consejero de Educación y Cultura de nombramiento de Asesor a favor de persona distinta, quien ocupará dicho cargo hasta la siguiente renovación del órgano consultivo, pudiendo volver a ser nombrado con ocasión de la misma.

Artículo 5.º—La duración de los cargos como miembros del Consejo Asesor será anual y tendrán carácter honorífico, devengando tan sólo las dietas y gastos de locomoción a que haya lugar, conforme con lo que se establece en las normas vigentes.

Los asesores, que en virtud de esta regla cesen en su cargo, podrán volver a ser nombrados miembros del Consejo.